

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

PMQ/NFQ/CML/GAA/chh

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 13
DE MAYO DE 2016 ENTRE ESTE
CONSEJO Y ~~DON (ÑA) CLAUDIO
RODRIGO ANSORENA GUTIERREZ~~ EN
EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO
LÍNEA DE FORMACIÓN CONVOCATORIA
2016 DEL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES,
ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO.**

EXENTA N° 0403

TEMUCO, 27 MAY 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°82 de fecha 8 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N°221795, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Formación, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N°221795, cuyo Responsable es ~~don (ña) Claudio Rodrigo Ansorena Gutierrez~~, procediéndose con fecha 18 de enero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°82 de fecha 8 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 27 de abril de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 13 de mayo de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 13 de mayo de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N°221795, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Formación, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
LINEA DE FORMACIÓN
MODALIDAD ÚNICA
CONVOCATORIA 2016**

En Temuco de Chile, a

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

Actividades (proyecto)

Nº	Descripción	País	Región / Ciudad	Comuna	Fecha Inicio	Fecha Término
1	Período de preparación y estudio de los principales ejes y conceptos que engloba la Filosofía Andina y los principios que enmarcan y construyen la experiencia ritual	Chile	Araucanía	Curarrehue	25/07/2016	21/08/2016
2	Residencia artística fase 1: encuentro con los actores del Teatro de los Andes. Entrenamiento, reflexión y exploración en búsqueda del "Cuerpo Siwa del Actor Danzante".	Chile	Araucanía	Curarrehue	22/08/2016	03/09/2016
3	Residencia Artística fase 2: Clases teórico prácticas sobre cosmogonía y ritualidad mapuche a través del canto y la danza con los maestros Ilein Kuymin y Juan Antonio Calfin	Chile	Araucanía	Curarrehue	05/09/2016	10/09/2016
4	Residencia Artística fase 3: exploración hacia la integración de experiencias para establecer las bases de una estética teatral ritual y simbólica (Teatro de los Orígenes).	Chile	Araucanía	Curarrehue	12/09/2016	21/09/2016
5	Residencia Artística fase 4: muestra simple de "Teatro de los Orígenes" para público local rural e invitados de cultura de la Novena Región. Conversaciones reflexivas entorno al fuego.					

Entrega del Informe Final (Convenio)

- **Plazo de Ejecución: CUARTO: OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE** El/la RESPONSABLE se encuentra obligado a:

c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula sexta de este convenio y utilizando los formularios entregados por el "CNCA", 1 Informe(s) de Avance y un Informe Final, todos referidos a la ejecución del Proyecto, en las fechas que a continuación se indican:

Donde Dice:

- **Informe de Avance N° 1:** deberá ser presentado como plazo máximo el día No presenta.
- **Informe Final:** deberá ser presentado como plazo máximo el día 03 de junio de 2016.

Debiendo decir:

- **Informe de Avance N° 1:** deberá ser presentado como plazo máximo el día 10 de junio de 2016.
- **Informe Final:** deberá ser presentado como plazo máximo el día 21 de octubre de 2016

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 27 de abril de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 18 de enero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



PEDRO MARIMAN QUEMENADO
DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 FONDART, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de la Araucanía, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 (Responsable y dirección o forma de notificación)